

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0181 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, lunes 30 de diciembre 2024

VISTO:

El informe N° 095-2024-EMUSAP S.A.-DAF/JD-Aam3 de fecha 27 de diciembre de 2024, el cual contiene el Diagnostico y Políticas Contables de EMUSAP S.A., con los demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo propósito es cautelar y fortalecer el sistema de control interno, administrativo y operativo con acciones y actividades de control previo simultáneo y posterior. Asimismo, con resolución de Contraloría N° 320-2006-CG-Normas Técnicas de Control, establece los componentes que conforman el sistema de Control, establece los cinco componentes que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales está el Componente - “Evaluación de Riesgos”, el cual comprende el planeamiento de la administración de riesgos, la identificación de los riesgos, la valoración de los riesgos y la propuesta al riesgo.

Que, de acuerdo a la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, en el cual el marco legal para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad en el Perú, incluyendo aspectos relacionados con la contabilidad y la aprobación de políticas internas, en el Artículo 221° que trata sobre Memoria e Información Financiera, en el cual enmarca la importancia de promover la responsabilidad del directorio y garantizar la protección de los derechos de los accionistas proporcionando un marco para que las sociedades operen con transparencia, rindiendo cuentas y otorgando a los accionistas acceso oportuno a información detallada y veraz.


Que, de acuerdo con la Ley N° 28708 Ley General del Sistema de Contabilidad, en la cual regula el sistema contable en el Perú, estableciendo los principios y normas que deben regir la contabilidad en las empresas, incluyendo a las EPS, en la que se exhorta a las empresas a seguir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad, que son fundamentales para la formulación de políticas y estimaciones contables. En su artículo 32°, establece parámetros de los entes públicos para aplicar Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), juntas con la normativa nacional, son las que regulan los procedimientos y criterios que se deben de seguir, incluyendo la adopción de políticas contables y las realizaciones contables.

Que, en atención de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) los cuales son un conjunto de estándares internaciones que establecen como deben de ser presentados los estados


financieros y como se deben llevar las estimaciones contables. En el Perú, las NIIF son de aplicación obligatoria en empresas que cotizan en bolsa y para otros sectores importantes como las EPS.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 Promoción de la Eficiencia en la EPS en el cual se promueve la eficiencia de las EPS y contiene disposiciones que inciden sobre estructura de sus políticas internas, incluyendo las políticas contables, para asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de recurso.

Que, la Directiva N° 001-2023- EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, tiene como objeto establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las empresas y las Entidades del Estado, acerca de los resultados de su gestión en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y complementarios, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la cuenta General de la República, facilitando el control y la fiscalización de la Gestión Pública.




Que, con informe N° 095-2024-EMUSAP S.A.-DAF/JD-Aam3 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Coordinador de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. la conformidad del segundo entregable del servicio de Implementación NIIF para PYMES - Fase 1 - Diagnóstico y Políticas Contables, solicitando su aprobación según documento presentado por el proveedor RCR Consultores S.A.C.



Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 095-2024-EMUSAP S.A.-DAF/JD-Aam3 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: “Revisar y *Proyectar resolución de aprobación del Diagnóstico de Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes y Políticas Contables en EMUSAP S.A.*”.

El Manual de Políticas y estimaciones Contables tiene como objetivo estandarizar la información financiera de manera que la Empresa elabore estados financieros contables, oportunos y comparables para la toma de decisiones de diversos usuarios (MEF, SUNASS y otros). Asimismo, los Estados Financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros.



En virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutorio que formalice la aprobación del “Diagnóstico y Políticas Contables de la EPS EMUSAP S.A.”, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numerales 1 y 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Manual de Políticas Contables** de la EPS EMUSAP S.A., la misma que consta de cuarenta y seis (46) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del equipo de contabilidad, para la difusión e inicie las acciones correspondientes para la implementación del Manual de Políticas Contables en EMUSAP S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 46) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 EMUSAP S.A.

.....
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 243770.011



27-12-2024
Resubido

INFORME N°095-2024-EMUSAP SA-DAF/JD-Ama3.

A : Lic. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Emite Conformidad 2do Entregable Servicio de Implementación NIIF para PYMES – Fase 1 – Diagnostico y Políticas Contables.

Referencia : a) Carta N°055 -2024-RCR/AS14.
b) Contrato N°057-2024-EMUSAP S.A.

Fecha : Chachapoyas, 27 de diciembre del 2024.

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

1.- Mediante documento de la referencia b), de fecha 22 de noviembre del 2024, la empresa contrata los servicios del consultor RCR CONSULTORES SAC, con el objeto de implementación y/o adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES en EMUSAP S.A. de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte integrante del referido contrato.

2.- Con documento de la referencia a) de fecha 20.12.2024, el proveedor RCR CONSULTORES SAC, cumplió con presentar y sustentar mediante reunión de trabajo, el Segundo Entregable denominado: "Diagnostico y Políticas Contables", cuyo contenido consta de lo siguiente:

- Fase 01-Diagnostico
 - Antecedentes
 - Objetivos y Alcance
 - Resumen Ejecutivo
 - Análisis Contable
- Fase 01-Políticas Contables

3.- De acuerdo con la Clausula Tercera del Contrato, el plazo de ejecución de servicio es de cien (100) días calendarios, el mismo que se computa desde el día 22 de noviembre hasta el 02 de marzo del 2024, estableciendo plazos de entrega parcial de entregables, los cuales han sido cumplidos por el consultor de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Contenido Entregable	Plazo Presentación Según TDR	Fecha Vencimiento	Fecha Presentación	Retraso
2do. Entregable	Diagnóstico y Políticas Contables	Hasta 30 días calendario de suscrito el contrato	22.12.2024	20.12.2024	03 Días

5.- Finalmente, se solicita lo siguiente:

- La aprobación del "Diagnóstico y Políticas Contables" presentado por el consultor según documento de la referencia.
- Se continúe con el trámite para la cancelación del 30% del monto total de la prestación del servicio, según clausula sexta del Contrato N°057-2024-EMUSAP S.A.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente:

EMUSAP S.A.

27-12-2024

PROVEIDO N°: 2024/DAF EMUSAP S.A. FECHA: _____

CPCC: CARLOS F. ANGULO DIAZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

Asesoría Legal

C.c.: Pensar y proyectar

-Archivo: Resolución de Aprobación de las políticas contables de la entidad.

243770.009

producto del diagnóstico fase en el proceso de implementación de las NIIF para PYMES.

Lima, 20 de diciembre de 2024

CARTA N° 055-2024-RCR/AS14

Señores

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA - EMUSAP S.A.

Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas - Amazonas

Presente. -

Atención : Carlos Angulo Diaz
Departamento de Contabilidad

Asunto : Presentación del Segundo Entregable, FASE 1 "Diagnostico y Políticas Contables"

Referencia : Contrato N° 057-2024-EMUSAP SA - Contratación del servicio de consultoría en general para la implementación y/o adopción en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes en EMUSAP SA.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la empresa RCR CONSULTORES S.A.C., con RUC 20603448872; y al mismo tiempo presentar a su despacho Segundo Entregable FASE 1 - "DIAGNOSTICO Y POLÍTICAS CONTABLES", según documento en referencia.

Documento adjunto:

- 03 ejemplares de entregables impresos.
- 03 ejemplares en medio magnético.

<https://drive.google.com/drive/folders/1bKQWnoF9S0yLDR40nAxqbi2rXgqvs-V4?usp=sharing>

Atentamente,

RCR CONSULTORES S.A.C

26-12-2024

Justo A. Rosas Zamudio
SUB GERENTE

243770.008

RECEIVED - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 26 DIC. 2024

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1. Administración y Finanzas
2. Para conocimiento, revisión y atención.
- 3.

Coord. de Contabilidad

para los fines correspondientes



**DIAGNÓSTICO DE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA – NIIF PARA PYMES Y POLITICAS
CONTABLES EN EMUSAP S.A.**

— ENTREGABLE 2 – FASE 1 POLITICAS CONTABLES —

Elaborado para:

Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas SA – EMUSAP S.A.

Elaborado por:

RCR Consultores SAC.

FASE 1 - MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**Resumen Ejecutivo**

La EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, cuya misión brindar servicios de calidad en agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en beneficio de la población urbana, de manera sostenible en la ciudad de Chachapoyas.

La EPS EMUSAP S.A. a través del presente servicio de consultoría tiene por finalidad pública cumplir con lo estipulado en el numeral 4.4 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, para la implementación y/o adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, a fin de que los Estados Financieros de EMUSAP S.A. proporcionen y/o expresen información oportuna, relevante y confiable de acuerdo con las disposiciones vigentes establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

El objetivo del presente informe es brindar a la EPS EMUSAP S.A. el diagnóstico de adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, para que sirva como punto inicial para el proceso de elaboración de estados financieros en cumplimiento con el marco normativo de las NIIF para las PYMES.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) vigentes, han sido analizadas y en consecuencia se ha evaluado la existencia de los impactos cualitativos según el siguiente criterio:

Alto; Complejidad *alta*, requiere un mayor esfuerzo en la aplicación de NIIF para PYMES, entendimiento y apoyo del personal responsable de la operación, mayor impacto en las estimaciones contables asimismo genera mayor impacto cuantitativo y en las revelaciones de los Estados Financieros.

Moderado; Complejidad media, requiere un moderado esfuerzo en la aplicación de NIIF para PYMES, entendimiento y apoyo del personal responsable de la operación, estimaciones contables, asimismo es probable que se genera un impacto cuantitativo y/o un mayor detalle en las revelaciones en los Estados Financieros.

Bajo; Complejidad baja, no requiere un esfuerzo significativo en la aplicación de NIIF para PYMES, no requiere un mayor entendimiento y apoyo del personal responsable de la operación, estimaciones contables, asimismo no genera un impacto cuantitativo y las revelaciones en los Estados Financieros.



1. Política de Presentación de Estados Financieros

1.1 Alcance

Esta política debe ser aplicada, para preparar y presentar los estados financieros. Esta política utiliza terminología propia de las empresas con fines de lucro, incluyendo las pertenecientes al sector público. Si las empresas con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros.

La presentación razonable de los estados financieros fundamenta los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un conjunto completo de estados financieros:

- a. Presentación de Estados Financieros.
- b. Estado de Situación Financiera.
- c. Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados
- d. Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

Finalidad de los Estados Financieros

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una empresa, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una empresa:





1.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a la presentación de estados Financieros se sustentan en la Sección 3, 4, 5, y 6 “Presentación de Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados, y Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas” de las NIIF para pymes.

1.3 Definiciones

a. Presentación de Estados Financieros

Presentación razonable

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en los Conceptos y Principios Generales de las NIIF para las PYMES.

a.1 Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros

que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

a.2 La aplicación de esta NIIF por parte de una entidad con obligación pública de rendir cuentas no da como resultado una presentación razonable de acuerdo con esta NIIF.



Cumplimiento con la NIIF para las PYMES

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF. En las circunstancias extremadamente excepcionales de que la gerencia concluya que el cumplimiento de esta NIIF podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2.



Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente. Cuando 27 © IASCF NIIF PARA LAS PYMES – JULIO 2009 se cambie el final del periodo contable sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad revelará:



- (a) Ese hecho.
- (b) La razón para utilizar un periodo inferior o superior.
- (c) El hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparables.

Uniformidad en la presentación

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que:

(a) tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables contenidos en la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores, o

(b) esta NIIF requiera un cambio en la presentación.

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, una entidad revelará:

- (a) La naturaleza de la reclasificación.
- (b) El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- (c) El motivo de la reclasificación.

Información comparativa

A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las

circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Conjunto completo de estados financieros

Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- (a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- (b) Una u otra de las siguientes informaciones:
 - (i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.
 - (ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
- (c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- (d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.
- (e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Identificación de los estados financieros

Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, una entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

- (a) El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
- (b) Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- (c) La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.
- (d) La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30, Conversión de Moneda Extranjera.
- (e) El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en

los estados financieros.

Una entidad revelará en las notas lo siguiente:

- (a) El domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).
- (b) Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.

Presentación de información no requerida por esta NIIF

Esta NIIF no trata la presentación de la información por segmentos, las ganancias por acción o la información financiera intermedia de una pequeña o mediana entidad. Una entidad que decida revelar esta información describirá los criterios para su preparación y presentación.

b. Estado de Situación Financiera

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- (c) Activos financieros [excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k)].
- (d) Inventarios.
- (e) Propiedades, planta y equipo.
- (f) Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- (g) Activos intangibles.
- (h) Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- (i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- (j) Inversiones en asociadas.
- (k) Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- (l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- (m) Pasivos financieros [excluyendo los importes mostrados en (l) y (n)].
- (n) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- (o) Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- (p) Provisiones.
- (q) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de

forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

(r) Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera acorde a su clasificación como activo o pasivo, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente).

Activos corrientes

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- (d) se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Pasivos corrientes

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- (d) o la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas



Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- (c) Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios: (i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones. (ii) En proceso de producción para esta venta. (iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- (d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- (e) Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.
- (f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.

c. Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados

Presentación del resultado integral total

Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo:

- (a) en un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o
- (b) en dos estados—un estado de resultados y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite o requiere esta NIIF.

Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable al que se aplica la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Enfoque de un único estado

Como mínimo, una entidad incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes del periodo:

- (a) Los ingresos de actividades ordinarias.
- (b) Los costos financieros.
- (c) La participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos) contabilizadas utilizando el método de la participación.
- (d) El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h).
- (e) Un único importe que comprenda el total de: (i) El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y (ii) La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.
- (f) El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea).
- (g) Cada partida de otro resultado integral clasificada por naturaleza [excluyendo los importes a los que se hace referencia en el apartado (h)].
- (h) La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación.
- (i) El resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea tal como resultado).

Enfoque de dos estados

Según el enfoque de dos estados, el estado de resultados presentará, como mínimo, las partidas que presenten los importes descritos en los apartados (a) a (f) del párrafo anterior, con el resultado en la última línea. El estado del resultado integral comenzará con el resultado como primera línea y presentará, como mínimo, las partidas que presenten los importes descritos en los apartados (g) a (i) del párrafo anterior.

Desglose por naturaleza de los gastos

Según este método de clasificación, los gastos se agruparán en el estado del resultado integral de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costos de publicidad) y no se redistribuirán entre las diferentes funciones dentro de la entidad.

Desglose por función de los gastos

Según este método de clasificación, los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Como mínimo una

entidad revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

d. **Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas**

Estado de cambios en el patrimonio

Objetivo

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- (a) El resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras.
- (b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
- (c) Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo, revelando por separado los cambios procedentes de: (i) El resultado del periodo. (ii) Cada partida de otro resultado integral. (iii) Los importes de las inversiones por los propietarios y de los dividendos y otras distribuciones hechas a éstos, mostrando por separado las emisiones de acciones, las transacciones de acciones propias en cartera, los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, y los cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Estado de resultados y ganancias acumuladas

Objetivo

El estado de resultados y ganancias acumuladas presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas de una entidad para un periodo sobre el que se informa. Se permite a una entidad presentar un estado de

resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables.



Información a presentar en el estado de resultados y ganancias acumuladas

Una entidad presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas, además de la información exigida en la Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados, las siguientes partidas:



- (a) Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa.
- (b) Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar.
- (c) Reexpresiones de ganancias acumuladas por correcciones de los errores de periodos anteriores.
- (d) Reexpresiones de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables.
- (e) Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.

2. Política de Efectivo y Equivalente de Efectivo

2.1 Alcance

Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

2.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a la presentación efectivo y equivalente de efectivo se sustentan en la Sección 7 “Estado de Flujos de Efectivo” de las NIIF para pymes.

2.3 Definiciones

- Efectivo: Incluye el dinero en caja y los depósitos a la vista (cuentas bancarias).
- Equivalentes de efectivo: Son inversiones a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en importes de efectivo conocidos y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Ejemplos:
 - Depósitos a plazo a menos de 3 meses.



- Letras del Tesoro o fondos del mercado monetario.

2.4 Flujo de Efectivo

Presentación en el estado de flujo de efectivo:

- Obligatorio preparar un estado de flujo de efectivo, mostrando los movimientos de efectivo y equivalentes clasificados en tres actividades:
 - Operación: Flujo generado por las actividades principales del negocio (ingresos, pagos a proveedores, etc.).
 - Inversión: Compras/ventas de activos no corrientes o inversiones a largo plazo.
 - Financiación: Préstamos, emisión de acciones o pago de dividendos.

Requisitos de medición:

- Efectivo y equivalentes de efectivo se miden inicialmente al costo y posteriormente a su valor razonable si hay fluctuaciones significativas.

Divulgaciones necesarias:

- Detallar los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo en el balance.
- Revelar restricciones significativas sobre el uso de efectivo, si existen.

3. Política de Instrumentos Financieros Básicos

3.1 Alcance

Los Instrumentos Financieros Básicos y los otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). Se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades; asimismo, se aplican a otros instrumentos financieros y transacciones más complejas.

3.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a los instrumentos financieros se sustentan en la Sección 11 “Instrumentos Financieros Básicos” y Sección 12 “Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros” de las NIIF para pymes.

3.3 Definiciones

i) Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar en forma simultánea, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

ii) Valor razonable

Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.

3.4 Activo financiero

Es cualquier activo que sea:

- Efectivo.
- Cuentas por cobrar comerciales.
- Préstamos otorgados y similares (sin condiciones complejas).
- Inversiones en instrumentos de deuda como bonos o pagarés.



Pasivo Financiero

Una obligación contractual (obligaciones financieras por pagar, cuentas por pagar comerciales y diversas (sin incluir pasivos referidos al personal))

- De entregar efectivo u otro activo financiero.
- De intercambiar activos financieros o pasivos financieros, en condiciones que sean potencialmente desfavorables.



Instrumento de Patrimonio

Es cualquier contrato que resulte en una participación residual en los activos de una empresa, después de deducir todos sus pasivos.

Tasa de interés efectiva

Es la tasa que descuenta los pagos o cobros de efectivo futuro estimados durante la vida del activo o pasivo financiero con respecto al valor en libros de un activo financiero o al costo amortizado de un pasivo financiero.

Instrumento Financieros

Son activos o pasivos financieros que tienen términos simples y no complejos. Incluyen los siguientes:

Activos financieros básicos:

Pasivos financieros básicos:

- Cuentas por pagar comerciales.
- Préstamos recibidos.
- Obligaciones similares sin características complejas.
Reconocimiento inicial:
- Reconocimiento: Cuando una entidad se convierte en parte del contrato del instrumento.
- Medición inicial: Al costo, que generalmente es el valor razonable de la transacción más los costos directamente atribuibles.



iii) Medición posterior:

Activos y pasivos financieros básicos se miden al costo amortizado:

- Utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Los intereses, ingresos o gastos se reconocen en el resultado a lo largo del tiempo.

Excepciones:

- Cuentas por cobrar/pagar comerciales de corto plazo: Se pueden medir al importe nominal (sin descuento) si el efecto del descuento es insignificante.
- Instrumentos sin términos de interés claros: Se descuentan a valor presente.

iv) Baja en cuentas:

- Un instrumento financiero se da de baja cuando:
 - La obligación ha sido liquidada, cancelada o expirada.
 - Los derechos contractuales de los activos han sido transferidos (y no hay control ni riesgos remanentes sobre el activo).

v) Divulgaciones requeridas:

- Descripción de los instrumentos financieros básicos que la empresa tiene.
- Naturaleza y alcance de los riesgos relacionados (crédito, liquidez, tipo de interés).
- Detalles sobre garantías o restricciones significativas asociadas a los instrumentos financieros.

4. Política de Inventarios

4.1 Alcance

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. Inventarios son activos:

- a. mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- b. en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c. en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

4.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a los inventario se sustentan en la Sección 13 "Inventarios" de las NIIF para pymes.

4.3 Definiciones

Medición de los inventarios

Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Costo de los inventarios

Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.



Costos de adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables).

Deterioro del valor de los inventarios:

Se requieren que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable. Si una partida o grupos de partidas de inventario está deteriorada, requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor, requerirán también, en algunas circunstancias, la reversión del deterioro anterior.

Otros costos

Se incluirán otros costos en el costo de los inventarios, siempre que se hubieran incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción o los costos de diseño de productos para clientes específicos.

Repuestos

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios, y se reconocen en el resultado del período cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la empresa espera utilizar durante más de un período, cumple normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

Costos de producción o transformación

Los costos de producción o transformación incluyen todos los costos directos tales como la mano de obra, materiales y costos generales directos, así como una distribución de los costos indirectos variables y fijos. Esto incluye la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica; la amortización de activos intangibles, como las aplicaciones informáticas utilizadas en el proceso productivo, y el costo de administración de la planta. Los costos de la mano de obra incluyen los impuestos y los costos por prestaciones a los empleados asociados con la mano de obra que participa de forma directa en el proceso productivo.



Devolución de materiales

La materia prima y los materiales que no hayan sido utilizados en el proceso productivo o en la prestación de servicios que son devueltos al almacén, deben ser registrados en el inventario al costo al que fueron retirados del almacén.

Valor neto realizable – VNR

Es el precio estimado de venta de los inventarios en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y/o venta. El VNR refleja el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender ese inventario en un mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de medición.

Rebaja del valor de las existencias:

La rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable se calcula para cada partida de los inventarios. En algunas circunstancias, sin embargo, puede resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de las partidas de inventarios relacionados con la misma línea de productos, que tienen propósitos o usos finales similares, se venden en la misma área geográfica y no pueden ser evaluados separadamente de otras partidas de la misma línea. No se rebajará las materias primas y otros suministros mantenidos para la producción al VNR siempre que se estime que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo.

Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la información más fiable de que se disponga, en el momento de hacerlas, acerca del importe por el que se espera realizar los inventarios. Estas estimaciones tendrán en consideración las fluctuaciones de precios o costos relacionados directamente con los hechos posteriores al cierre, en la medida que esos hechos confirmen condiciones existentes al final del periodo.

En el caso que la Entidad preste servicio público con precios regulados por el Estado (materiales destinados para la venta), debe efectuar el cálculo del VNR considerando esos valores. Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto realizable del importe de inventarios que se tienen para cumplir con los contratos de venta, o de prestación de servicios, se basa en el precio que figura en un contrato. Si los contratos de ventas son por una cantidad inferior a la reflejada en inventarios, el valor neto realizable del exceso se determina sobre la base de los precios generales de venta. Se realizará una nueva evaluación del valor neto realizable en cada periodo posterior cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. Se revertirá



el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto realizable revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en existencia, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario de un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado.

No se rebajarán las materias primas y otros suministros, mantenidos para su uso en la producción de inventarios, para situar su importe en libros por debajo del costo, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el costo de los productos terminados excederá a su valor razonable, se rebajará su importe en libros hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el costo de reposición de las materias primas puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Cuando los inventarios sean vendidos o asignados al costo del servicio, el importe en libros de los mismos se reconocerá como costo de ventas o costo de servicios, según corresponda del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida. Cuando los inventarios sean asignados al mantenimiento de los activos fijos, serán reconocidos como gastos en el período en que se consuman. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar. La empresa debe evaluar periódicamente y por lo menos una vez al año, la desvalorización de los inventarios. Esta desvalorización puede originarse por la obsolescencia total o parcial, en la disminución del valor de mercado, o en daños físicos o pérdida de su calidad de utilizable en el propósito de negocio. La desvalorización de los inventarios se registra con cargo a resultados del período.

Revelaciones

En los estados financieros los inventarios se revelan en: En el Estado de Situación Financiera: En el activo corriente (salvo excepciones). En el Estado de Resultados: El costo de las existencias vendidas en el mismo periodo en que se reconozcan los ingresos Importe de rebaja del valor hasta alcanzar el VNR (estimación) Recupero de estimaciones reconocidos como gasto durante el periodo y clasificado por naturaleza.

Toma de Inventario

Como política se ha definido que la toma de inventarios físicos se realice una vez



al año, con la previsión que los ajustes de inventario se reconozcan en los estados financieros de cierre del período. Dicha actividad será realizada por terceros o personal designado por la empresa. La empresa deberá considerar en el conteo que los bienes a inventariar deben estar ordenados y contar con un listado actualizado suficientemente detallado para facilitar la ubicación de los bienes. Con la ayuda de un especialista o personal técnico se debe identificar y separar aquellos bienes que hayan sufrido deterioro.



5. Política de Propiedades Planta y Equipo

5.1 Alcance

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, son activos tangibles que:

- A. se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- B. se esperan usar durante más de un periodo.

Están conformado por terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo, unidades de transporte, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos diversos, unidades de reemplazo, construcciones en curso y activos adquiridos en arrendamiento financiero.

5.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Propiedades, planta y equipo se sustentan en la Sección 17 “Propiedades, Planta y Equipo” de las NIIF para pymes.

5.3 Definiciones

Costo

Es el importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o el valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable

Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Importe en libros



Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable

Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

Valor específico para una empresa

Es el valor presente de los flujos de efectivo que la empresa espera obtener del uso continuo de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

Valor residual de un activo

Es el importe estimado que la empresa podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la antigüedad y condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil

Es el periodo durante el cual se espera que la empresa utilice el activo, o El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una empresa.

Costos de desmantelamiento

Corresponde a los costos que se va a incurrir en el futuro para el desmantelamiento o desinstalación de un elemento de Propiedad Planta y equipo.

Valor razonable

Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

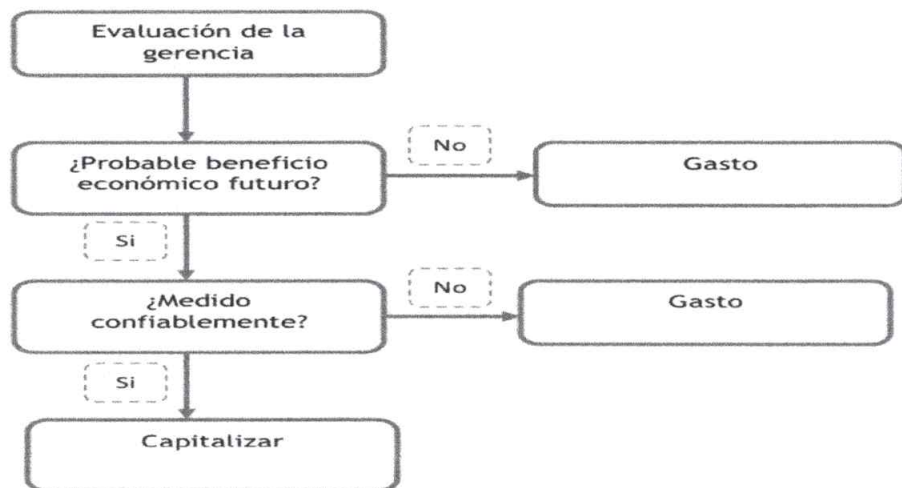
Reconocimiento

El reconocimiento inicial de un elemento de propiedades, planta y equipo puede ser a su costo de adquisición más todos aquellos conceptos que se hayan incurrido para adquirirlo, construirlo o adaptarlo, así como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente, o bien a su valor razonable, cuando no haya sido desembolsado efectivo para su adquisición o adjudicación, por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:



- a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y
- b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Un elemento de PPE, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo de adquisición, producción o fabricación. El Principio general de reconocimiento de un elemento de PPE se aplica tanto a los costos iniciales como a los desembolsos posteriores. De este modo los desembolsos posteriores realizados para aumentar la vida útil o la eficiencia de un bien existente, o gastos que conducen a la renovación del activo o la adaptación de este a nuevas necesidades, se consideran parte del costo de activo solo si cumplen con el principio de reconocimiento. Las erogaciones realizadas para mantener la condición actual de un elemento de PPE, que no incrementen su potencial ni produzcan ninguna ganancia de capital, es decir no generen beneficios económicos futuros, se consideran gastos de reparación y mantenimiento y deberán ser registrados en el periodo en que se incurren. Algunos elementos de PPE pueden ser adquiridos por razones de seguridad, de tipo legal o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de activos no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas de PPE existentes, puede ser necesaria para que la empresa logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. A continuación, se presenta un árbol de decisiones, para determinar si un desembolso se capitaliza o es registrado como gasto:



Los desembolsos que no cumplan con los criterios de reconocimiento señalados en esta sección se registrarán como gasto. La empresa luego de evaluar el cumplimiento del principio general de reconocimiento considerará los siguientes criterios adicionales para el reconocimiento de una partida de PPE siempre que cumpla con el principio general de reconocimiento:

- a) Bienes que tengan una vida útil estimada mayor de un 1 año.

b) Bienes cuyo costo de adquisición o fabricación sea igual o mayor a un valor referencial equivalente a 1/4 de la UIT, siempre y cuando cumpla con los principios de reconocimiento. Por ejemplo, equipos de cómputo e impresoras.

c) Las piezas de repuestos, equipos de reserva y equipos auxiliares (repuestos estratégicos) se reconocerán cuando cumplan con la definición de PPE (no tengan una alta rotación) en otro caso, estos elementos se clasificarán como existencias, o gastos según sea el caso



Medición en el momento del reconocimiento

Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.



Componentes del costo

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.



Medición del costo

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

La empresa aplicará como política contable el método del costo.

Costos asociados a la construcción de un elemento de PPE

En algunos casos la construcción no es continua y durante las interrupciones se incurre en costos asociados al transcurso del tiempo. En consecuencia, se considera

que los costos incurridos durante una interrupción deben capitalizarse solo si:

- La interrupción es temporal y es necesaria para la puesta de los activos en condiciones de funcionamiento. Por ejemplo, la construcción de un puente se suspende mientras el nivel del agua está alto, siempre que tales costos no sean una merma anormal.
- Los costos son una parte integral del proceso de la puesta de los activos en condiciones de funcionamiento, aun cuando la construcción física se haya suspendido. Por ejemplo, el costo de retrasos para obtener permisos para el funcionamiento final del activo.



Derechos de servidumbre

De acuerdo con el artículo 1035 del Código Civil, se establece como noción de servidumbre cuando la Ley o el propietario de un predio pueden imponerle gravámenes en beneficio de otro, que den derecho al dueño del predio dominante para practicar ciertos actos de uso del predio sirviente o para impedir al dueño de éste el ejercicio de alguno de sus derechos.



Servidumbre a título gratuito; No se registra

La Compañía deberá evaluar anualmente la vida útil de la servidumbre.

Desembolsos posteriores Los desembolsos posteriores se reconocen como parte del costo de un elemento de PPE siempre que cumplan con el principio general de reconocimiento. Los desembolsos generados para evaluar la viabilidad de una obra o proyecto deben imputarse a gastos al incurriarse, porque no están vinculados a un elemento específico de PPE. Los costos de mantenimiento menores y/o rutinarios para la conservación y reparación de los elementos de PPE se registran directamente en los resultados del ejercicio en que se incurren, ya que no generan beneficios económicos futuros adicionales para el elemento de PPE tales como; incremento de la vida útil, mejora la eficiencia del activo (como es el caso de ahorro en costos de producción), entre otros. Mantenimiento Mayor (Overhall) Para que ciertos elementos de PPE y equipo operen continuamente es necesario someterlos a inspecciones mayores de carácter regular, independientemente de que alguna de sus partes y piezas se deba reemplazar. Cada vez que una inspección mayor se lleve a cabo, su costo se reconoce en el valor en libros del activo como si se tratara de un reemplazo de un componente si cumple con el criterio general de reconocimiento y siempre que tenga una vida útil mayor a 1 año. Los costos de mantenimiento mayor u overhall que permitan el incremento del potencial de generación de beneficios derivados del uso de los activos sujetos a mejora (incremento de la vida útil) se analizan a nivel de componentes y de unidades de cuenta.

Componetización



Es la separación de un activo entre sus componentes significativos. Se requiere que cada parte de un elemento de PPE que tenga costo significativo (de importancia relativa) en relación con el costo total del elemento, se deprecie por separado, siempre que su vida útil sea distinta a la del activo principal ya que brindan un patrón distinto de beneficios que los que brinda el activo principal. Aunque los componentes se reconocen contablemente por separado, se consideran como un solo activo para propósitos de presentación en los estados financieros dado que no constituyen clases separadas de activos. Se ha considerado los siguientes criterios para identificar un componente: El componente tiene una vida útil significativamente diferente a la vida útil del activo principal y es mayor a un año. El componente es una parte integral e identificable del activo principal. Se reemplazan en intervalos de tiempos regulares. No se considera el mantenimiento de rutina. Puede corresponder al costo de mantenimiento mayor.



Sustitución de un componente

Los costos de un componente de reemplazo se reconocen como activo si reúne los criterios de reconocimiento. Si tales costos reúnen los criterios de reconocimiento y se capitalizan, el valor en libros de la parte o partes que se reemplazan se deben dar de baja; es decir el costo y la depreciación acumulada de la parte reemplazada se elimina. Esto aplica independientemente de si la parte reemplazada o componente se ha depreciado por separado. Cuando no se puede identificar el valor en libros del componente reemplazado se usará el costo del componente nuevo, a la fecha en que fue adquirido o construido.

Repuestos estratégicos (unidades de reemplazo)

Son repuestos importantes utilizados en el mantenimiento permanente y se espera utilizarlos durante más de un periodo. Si las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a una máquina o equipo, se considerarán como PPE. La depreciación de estos repuestos se realiza en función a su vida útil del activo principal. Los repuestos representan los componentes que reemplazan un sistema para mantener la continuidad operativa del bien o su incorporación en el proceso productivo. Serán considerados bajo este concepto solo los repuestos estratégicos que cumplan con la definición de PPE de la NIC 16.

Depreciación

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos



tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

Vida Útil

Luego de su reconocimiento inicial las partes de los elementos de PPE se deprecian de forma sistemática durante su vida útil estimada. La Gerencia de la empresa es la responsable de la estimación de las vidas útiles de los elementos de PPE. La vida útil de estos activos debe ser objeto de revisión al final de cada año. La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a la empresa. La política de gestión de activos podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos.

Método de depreciación

Se aplica el método de depreciación que mejor refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Entre los métodos tenemos el de línea recta, y el método de unidades producidas.

El método de depreciación que debe aplicar la empresa será el método lineal.

El método lineal se valora de forma que el importe sea el uniforme a lo largo de su vida útil, siempre que su valor residual no se modifique. Se calcula utilizando el importe en libros bruto corriente, valor residual y su vida útil. El monto depreciable corresponde al costo del activo menos su valor residual.

Baja en Cuentas

Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo: (a) en la disposición; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Una entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas. La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

Una entidad determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

Bajo NIIF para PYMES se debe evaluar las vidas útiles de componentes significativos y depreciarlos por separado de acuerdo con la vida útil de los componentes

significativos.

6. Políticas de Activos Intangibles

6.1 Alcance



Se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- a. es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b. surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.



Están conformados principalmente por Licencias, software, estudios, entre otros.

6.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Activos Intangibles se sustentan en la Sección 18 “Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía” de las NIIF para pymes.

6.3 Definiciones

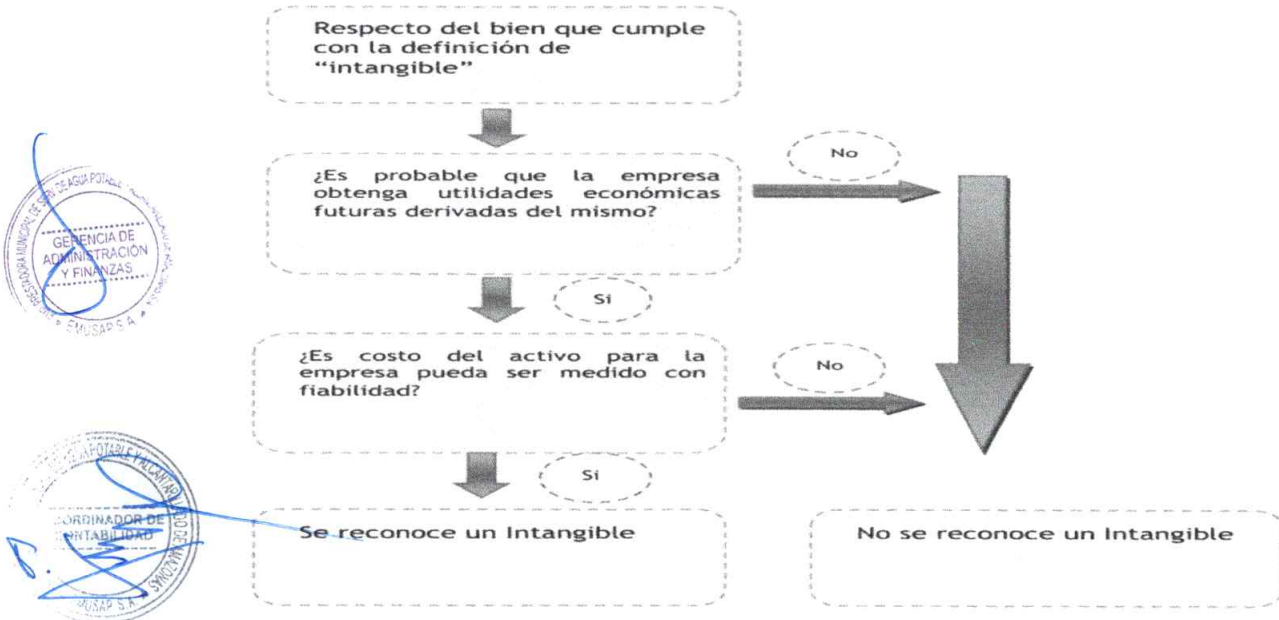
Reconocimiento

Un activo intangible se reconoce si:

1. Es probable que genere beneficios económicos futuros.
2. Su costo o valor puede medirse de forma fiable.
3. No resulta de desembolsos internos en elementos intangibles.



Un activo intangible se reconocerá cuando: [NIC 38.18]



Medición Inicial

Adquisición separada: Se mide al costo (precio de adquisición + costos directamente atribuibles).

Medición Posterior

Costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Costo

Es el importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o el valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo de un activo intangible generado internamente

Será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento. Los gastos de periodos anteriores no deben reconocerse como activo intangible. El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Control de los activos intangibles

La empresa debe considerar efectuar una conciliación del reporte contable de intangibles con el control llevado por el área de Sistemas en forma anual e identificar por ejemplo aquellos softwares que ya no están operativos y verificar la vida útil

asignada, con la previsión que los ajustes se reconozcan en los estados financieros de cierre del período.

Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. La evaluación del posible deterioro de los activos intangibles se debe realizar por lo menos una vez al año de acuerdo con lo establecido en la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

Vida útil es:

- (a) El periodo durante el cual la empresa espera utilizar el activo; o
- (b) El número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del activo

Amortización a lo largo de la vida útil

A efectos de esta NIIF, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo. Si una entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

Periodo y método de amortización

Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Valor residual

Una entidad supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que: (a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o (b) que exista un mercado activo para el activo y: (i) pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y (ii) sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Valor en libros

Es el valor presente de los flujos de efectivo que la empresa espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil.

7. Política de Provisiones y Contingencias

7.1 Alcance

Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con:

- Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).
- Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias).

7.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Provisiones y Contingencias se sustentan en la Sección 21 "**PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**" de las NIIF para pymes.

7.3 Definiciones

Provisiones

Son pasivos de cuantía o vencimiento incierto.

Pasivos Contingentes

Obligaciones surgidas por sucesos pasados que no cumplen la definición de pasivos.

Activos Contingentes

Activo Posible por sucesos pasados y dependientes de acontecimientos futuros.

Reconocimiento Inicial Provisión

La empresa tiene una obligación presente.

Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Medición posterior

Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida. Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo. Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.



8. Política de Subvenciones del Gobierno

8.1 Alcance

Esta Sección especifica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno. Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Las empresas públicas consideran al Estado (gobierno central, regional y local) como un ente regulador y externo, teniendo un rol subsidiario al efectuar transferencias que no corresponde al de un accionista que busca maximizar la rentabilidad de su inversión. Este tipo de transferencias no generan rentabilidad sino pérdidas, por tanto, no son interesantes para invertir por parte de las empresas públicas. El Estado actúa en estos casos como subsidiario coherente con su rol de gobierno, buscando brindar servicios públicos a los sectores menos favorecidos de la Nación.

8.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Subvenciones del Gobierno se sustentan en la Sección 24 “**SUBVENCIONES DEL GOBIERNO**” de las NIIF para pymes.

8.3 Definiciones

Reconocimiento

Una entidad reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:

(a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.



(b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.

Las subvenciones del gobierno son un tipo de ayuda gubernamental en forma de transferencia de recursos a una empresa a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones vinculadas con sus actividades de operación. En los casos del hecho relacionado con la transferencia de bienes a título gratuito corresponde a la obligación de brindar atención al usuario, decisión no tomada por voluntad propia, pues se conoce que los servicios dirigidos como subsidios no son rentables. Esta prestación forma parte del giro operativo de cada empresa, pero no la guía un interés empresarial de buscar rentabilidad, surgiendo por mandato legal. El valor de los bienes no monetarios ingresados por la cual debe ser reconocido el bien ingresado por la transferencia de subvenciones gubernamentales, deberán ser reconocidos a su valor razonable de acuerdo con lo establecido por la NIIF 13 Medición del Valor Razonable.

(c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Medición

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir. Para el presente caso la entidad recibe transferencias en efectivo y en caso de recibir obras o bienes los reconoce a valor razonable. Una entidad revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno:

- (a) La naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros.
- (b) Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados.
- (c) Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.

A efectos de la información a revelar requerida de ayuda gubernamental es la acción diseñada por el gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o un conjunto de entidades que cumplen las condiciones bajo criterios especificados. Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.

Tratamiento Contable

Los métodos utilizados tradicionalmente para el registro de las subvenciones gubernamentales implican reconocer un ingreso (método de la renta) o un incremento del patrimonio neto (método del capital).

Presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos

Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan como parte del resultado del periodo ya sea de forma separada o bajo denominaciones generales tales como “Otros ingresos; alternatively, pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan.

9. Política de Deterioro del Valor de los Activos

9.1 Alcance

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Esta sección se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos distintos a los siguientes, para los que se establecen requerimientos de deterioro de valor en otras secciones de esta NIIF:

- a. Activos por impuestos diferidos (véase la Sección 29 Impuesto a las Ganancias).
- b. Activos procedentes de beneficios a los empleados (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- c. Activos financieros que estén dentro del alcance de la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos o la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros.
- d. Propiedades de inversión medidas al valor razonable (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).
- e. Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor razonable menos los costos estimados de venta (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

9.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Deterioro del Valor de los Activos se sustentan en la Sección 27 **“DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”** de las NIIF para pymes.

9.3 Definiciones

Reconocimiento

Una pérdida por deterioro de valor tiene lugar cuando el importe en libros de un activo supera su importe recuperable. Esta sección se aplicará a la contabilización de los deterioros de valor de todos los activos distintos de los siguientes, para los que establecen requerimientos de deterioro de valor otras secciones de esta Norma:

- (a) activos por impuestos diferidos
- (b) activos procedentes de beneficios a los empleados

- (c) activos financieros
- (d) propiedades de inversión medidas al valor razonable
- (e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor razonable menos los costos estimados de venta y
- (f) activos que surgen de contratos de construcción



Deterioro del Valor de los inventarios

Una entidad evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios.

La entidad realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario con su precio de venta menos los costos de terminación y venta.

Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados.



Deterioro del Valor de otros Activos distintos de los inventarios

La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

Una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados, a menos que el activo se registre a un importe revaluado.

Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se tratará como un decremento de la revaluación efectuada.

Indicadores del Deterioro del Valor

Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo.

Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

Medición del Importe Recuperable

Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Si no fuera posible estimar el importe recuperable de un activo individual, las referencias indicadas con relación a un activo también deben entenderse como referencias a la unidad generadora de efectivo del activo.

Valor Razonable menos Costo de Ventas



El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición

Valor en Uso

Valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases: (a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y de su disposición final; y

(b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo

Una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo se reconocerá si, y solo si, el importe recuperable de la unidad es inferior al importe en libros de la misma.

La pérdida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el importe en libros de los activos de la unidad, en el siguiente orden:

- (a) en primer lugar, se reducirá el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo; y
- (b) a continuación, se distribuirá entre los demás activos de la unidad, de forma proporcional sobre la base del importe en libros de cada uno de los activos de la unidad generadora de efectivo.

Reversión de una pérdida por deterioro del valor

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá en los periodos posteriores.

Para todos los activos distintos a la plusvalía, una entidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de que una pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores pueda haber desaparecido o disminuido.

Si existen cualesquiera de estos indicios, la entidad determinará si se debe revertir o no la anterior pérdida por deterioro del valor de forma total o parcial.

El procedimiento para realizar esa determinación dependerá de si la anterior pérdida por deterioro del valor del activo se basó en lo siguiente:

- (a) el importe recuperable de ese activo individual; o
- (b) el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo

Información a Revelar

Una entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:

- (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas; y
- (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.

Una entidad revelará la información requerida para cada una de las siguientes clases de activos:

- (a) inventarios;
- (b) propiedades, plantas y equipos (incluidas las propiedades de inversión contabilizadas mediante el método del costo);
- (c) plusvalía;
- (d) activos intangibles diferentes de la plusvalía;
- (e) inversiones en asociadas; y
- (f) inversiones en negocios conjuntos

10. Política de Beneficios a los Empleados

10.1 Alcance

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- a. Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

- b. Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- c. Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- d. Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
 - (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
 - (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.



10.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Beneficios a los Empleados se sustentan en la Sección 28 “**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**” de las NIIF para pymes.

10.3 Definiciones

Reconocimiento

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Medición de beneficios generalmente a corto plazo

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

Reconocimiento y medición – ausencias remuneradas a corto plazo



Una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan—pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en el periodo corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.



Reconocimiento – participación en ganancias y planes de incentivos

Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos);
- (b) y pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

11. Política de Impuesto a las ganancias

11.1 Alcance

Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa. Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

11.2 Referencia Técnica



Las políticas contables aplicables a Impuesto a las Ganancias se sustentan en la Sección 29 “**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**” de las NIIF para pymes.

11.3 Definiciones

Reconocimiento y Medición de Impuestos Corrientes.

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente.

Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación

Reconocimiento de impuestos diferidos

Principio de reconocimiento general. Es inherente al reconocimiento de un activo o un pasivo que la entidad que informa espere recuperar o cancelar el importe en libros de ese activo o pasivo respectivamente. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de ese importe en libros vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si esta recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, esta sección exige que la entidad reconozca un pasivo por impuestos diferidos (activo por impuestos diferidos), con ciertas excepciones limitadas.

Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

Se reconocerá un activo por impuesto a la renta diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, siempre que se puedan compensar con renta imponible futura y sólo cuando sea probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras.

Políticas Contables

Para el cálculo del impuesto diferido de debe aplicar el Método del Pasivo basado en el estado de situación financiera. - Las diferencias temporarias son diferencias entre la base contable de un activo y pasivo (importe en libros en el estado de situación financiera) y su base fiscal, que se originan en un período y se revierten en otros posteriores. - Se deberá mantener las hojas de trabajo para el cálculo del impuesto a las

ganancias con la finalidad de controlar cada una de las partidas temporarias que la conforman, su base de cálculo, el tiempo de recuperación y aplicación. Asimismo, se debe mostrar el saldo final y el importe que afecta el estado del resultado. En el Anexo 2 se presenta un modelo de hoja de trabajo.

Partidas reconocidas en el resultado

El impuesto a las ganancias (corriente y diferido), deberá presentarse en el estado de resultados.

Partidas reconocidas fuera del resultado

Los impuestos corrientes y diferidos que se relacionan con partidas que se reconocen fuera del estado de resultados deberán reconocerse en:

- Otro resultado integral;
- Directamente en el patrimonio.

Medición del impuesto diferido

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

Información a Revelar

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos.

Reconocimiento de Ingresos

1. Definición de Ingresos: Los ingresos se definen como el aumento en los beneficios económicos durante el período contable, que se producen en forma de entradas de efectivo, cuentas por cobrar, y otros activos, o la disminución de pasivos.
2. Criterios de Reconocimiento: Los ingresos se reconocen cuando:
 - Es probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia la entidad.
 - Se puede medir de manera fiable el ingreso.
3. Momentos de Reconocimiento: Los ingresos deben ser reconocidos en el momento en que se transfieren los riesgos y beneficios significativos de la propiedad del bien

al comprador, que suele ser en el punto de venta.

Medición de Ingresos

1. Valor Razonable: Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, menos los descuentos comerciales y las devoluciones.
Contraprestación Variable: Si hay elementos de contraprestación variable, la entidad debe estimar la cantidad de ingreso que se espera recibir, utilizando el método que mejor refleje el resultado esperado.

Ingresos por Ventas de Bienes

- Se reconocen cuando se transfieren los bienes al comprador, lo que generalmente ocurre en el punto de venta.

Ingresos por Prestación de Servicios

- Se reconocen a medida que se prestan los servicios, dependiendo de la naturaleza de la transacción.

Ingresos por Intereses, Dividendos y Regalías

- Estos ingresos se reconocen cuando es probable que fluyan beneficios económicos futuros hacia la entidad y se puede medir de manera fiable.

Divulgaciones

- La entidad debe proporcionar información que permita a los usuarios de los estados financieros entender la naturaleza de los ingresos, así como las políticas contables aplicadas para su reconocimiento.

12. Política de Pasivos y Patrimonio

12.1 Alcance

Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). La Sección 26 Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros vendedores que actúan en calidad de vendedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

12.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Pasivos y Patrimonio se sustentan en la Sección 22 “PASIVOS Y PATRIMONIO” de las NIIF para pymes.

12.3 Definiciones

Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de pasivo se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad:

(a) Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento. Un instrumento con opción de venta se clasificará como un instrumento de patrimonio si tiene todas las características siguientes:

A. Otorga al tenedor el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en caso de liquidación de ésta. Los activos netos de la entidad son los que se mantienen después de deducir todos los demás derechos sobre sus activos.

B. El instrumento se encuentra en la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos.

C. Todos los instrumentos financieros de la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases de instrumentos tienen características idénticas.

D. Además de la obligación contractual para el emisor de recomprar o rescatar el instrumento a cambio de efectivo o de otro activo financiero, el instrumento no incluye ninguna obligación contractual de entregar a otra entidad efectivo u otro activo financiero, ni de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad, y no constituye un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

E. Los flujos de efectivo totales esperados atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la entidad a lo largo de la vida del instrumento (excluyendo cualesquiera

efectos del instrumento).

- (c) Los instrumentos, o componentes de instrumentos, que están subordinados a todas las demás clases de instrumentos se clasifican como patrimonio si imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación.



13. Política de Ingreso de Actividades Ordinarias

13.1 Alcance

Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa).
- La prestación de servicios.
- Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
- El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta NIIF: (a) Acuerdos de arrendamiento.

(b) Dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación.

(c) Cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición.

(d) Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión.

(e) Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.

(f) Reconocimiento inicial de productos agrícolas

13.2 Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a Ingreso de Actividades Ordinarias se sustentan en la Sección 23 “**INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**” de las NIIF para pymes.

13.3 Definiciones

Medición de los ingresos de actividades ordinarias

Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la



entidad, por su cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

Pago diferido

Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- (a) la tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar, o la tasa de interés que iguala el importe nominal del instrumento con el precio de venta en efectivo actual de los bienes o servicios.
- (b) Una entidad reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses.

Intercambios de bienes o servicios Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias:

- (a) cuando se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza y valor similar, o
- (b) cuando se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza diferente, pero la transacción carezca de carácter comercial. Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias cuando los bienes se vendan o los servicios se intercambien por bienes o servicios de naturaleza diferente en una transacción de carácter comercial. En ese caso, la entidad medirá la transacción:
 - a) al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, ajustado por el importe de cualquier efectivo o equivalentes al efectivo transferidos; o
 - b) si el importe según (a), no se puede medir con fiabilidad, entonces por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por el importe de cualquier efectivo o equivalentes al efectivo transferidos; o
 - c) si no se puede medir con fiabilidad el valor razonable ni de los activos recibidos ni de los activos entregados, entonces por el valor de los activos



entregados, ajustado por el importe de cualquier efectivo equivalentes al efectivo transferidos.

Divulgaciones

La entidad debe proporcionar información que permita a los usuarios de los estados financieros entender la naturaleza de los ingresos, así como las políticas contables aplicadas para su reconocimiento.

Este resumen cubre los aspectos esenciales de la Sección 23 de las NIIF para PYMES, proporcionando un marco para el reconocimiento y la medición de los ingresos en los estados financieros de pequeñas y medianas entidades.



RCR CONSULTORES S.A.C.


Justo A. Rosas Zamudio
SUB GERENTE

